

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

S. Pablo, presbítero, y S. Simeon, monge.

Ha salido el sol á las 4 horas y 38 minutos. Y se pondrá á las 7 y 22 minutos.

GOBIERNO.

GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Decreto de las Cortes para que mensualmente se publiquen estados de los ingresos en tesorería y distribución de los caudales públicos.

Los señores diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha 24 de abril último lo que sigue:

“Para evitar en lo sucesivo los abusos que se notan en el pago desigual de los empleados y funcionarios públicos, se han servido resolver las Cortes que en adelante se publique mensualmente por la tesorería general nacional, y por las de provincia en la Península y en Ultramar, el estado de ingresos de los caudales públicos, y su distribución circunstanciada.

”Y lo traslado á V. para su inteligencia, y que disponga su pronto cumplimiento en todo el territorio de su dependencia. Madrid 2 de mayo de 1821.”

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre que los oficiales y demas individuos militares que se hallen separados de sus destinos vuelvan inmediatamente á ellos.

Haciéndose cada dia mas urgente la necesidad de remediar los abusos que se notan en punto á separarse los oficiales y demas individuos dependientes del ejército de sus respectivos cuerpos ó destinos con grave perjuicio del servicio nacional, no obstante las repetidas órdenes que sobre esta materia se han dado, quiere el Rey que todos los oficiales que se hallan actualmente separados de sus destinos, á no ser que lo esten en

virtud de una real orden, ó disfrutando real licencia, vuelvan inmediatamente á ellos, cualquiera que sea la comision ó encargo con que se hallen; á saber:

Los que fueren efectivos ó agregados de algun cuerpo, á su cuerpo respectivo.

Los gefes agregados, á quienes por real orden de 16 de julio último se les designó á eleccion suya pueblo donde residir, al que se les señaló.

Los oficiales que con arreglo al decreto de las Cortes de 13 de setiembre último pidieron licencias ilimitadas, á los pueblos ó provincias para donde las pidieron.

Los oficiales retirados con agregacion á estados mayores de plazas, á sus plazas respectivas.

Los retirados con dispersos, á sus respectivas provincias.

Los individuos de los cuerpos de cuenta y razon, tanto de ejército como de artillería, los de las facultades de cirugía y farmacia, los capellanes, contralores, comisarios y demas dependientes, así de los cuerpos como de los hospitales militares, á sus respectivos destinos.

Los gefes de los cuerpos de todas armas, los de los colegios militares, oficinas de cuenta y razon y demas dependencias militares, darán parte á los capitanes generales respectivos despues de la revista del próximo mes de junio de los individuos que se hayan incorporado, acompañando una lista de los que no lo hayan verificado; en la inteligencia que el que no acredite cumplidamente la absoluta imposibilidad que haya tenido para no haberse presentado, quedará dado de baja en dicha revista.

Los oficiales sueltos que no dependan de

cuerpo, y en virtud de esta orden regresen á sus respectivos domicilios, darán parte directamente al capitán general de quien dependan tan luego como regresen. Reunidas estas noticias y las del artículo anterior remitirán al Gobierno en 15 del mes próximo listas de todos los individuos que se hayan presentado, y de los que falten en sus respectivas provincias.

Para mantener en lo sucesivo estas disposiciones en todo su vigor, y precaver la relajación en tan interesante punto, todos los gefes y oficiales que por hallarse gozando licencia indefinida ó retiro con dispersos no esten afectos á cuerpo, se presentarán á primeros de cada mes al gobernador ó comandante de armas del pueblo de su residencia, quien dará parte al capitán general en la primera semana de cada mes de hallarse todos presentes, ó de los que falten. Los que residan en pueblos en que no haya autoridad militar, oficiarán directamente al capitán general en primeros del mes, dándole parte de hallarse en su destino.

Los gefes de los cuerpos de todas armas los de los colegios militares, oficinas de cuenta y razón, hospitales y demás establecimientos y dependencias militares, darán parte al inspector ó director general de quien dependan, y al capitán general de la provincia en que se hallen, y serán responsables del menor disimulo ó contemplación que guarden, si llegase S. M. á entender que hubiese algun individuo separado sin real licencia de quien no hubiesen dado parte.

Reunidas estas noticias, los capitanes generales darán precisamente parte á este ministerio el 15 de cada mes de no haber novedad, ó incluirán lista de todos los individuos que falten. El que no se presente ó dé cuenta por escrito, como queda prevenido, dos meses consecutivos, quedará dado de baja.

El capitán general de Castilla la nueva tendrá especial cuidado en que se cumplan las diferentes órdenes que se le comunicaron en 6 y 13 de abril, y 9 de mayo del año próximo pasado, con respecto á la residencia de los individuos militares en la capital; y no perdonará medio ni fatiga para tener una lista exacta de los residentes en ella, sus habitaciones, y objeto de su permanencia.

De real orden &c. Madrid 12 de mayo de 1821.—Tomas Moreno y Daoiz.

Concluyen los acontecimientos de ayer.
Coruña 5 de mayo de 1821.—Sr. Redac-

tor del Universal.—Los acontecimientos que acaba de ser y es aun teatro esta provincia, son de tal naturaleza, que precisamente han de escitar la curiosidad de la nacion entera, y me propongo por lo mismo hacer á vd. una sucinta relacion de ellos presentando bajo su verdadero punto de vista; pues como su periódico llega á manos de todos, podrá contribuir infinito á que se forme un juicio cabal de estos hechos.

Desde que se supo que en Barcelona se habia tomado la resolucion de enviar á Mallorca á unos cuantos personajes sindicados de desafectos al sistema constitucional, se manifestaron aqui vivos deseos de imitar aquel ejemplo, y la infernal conspiracion del bandido Merino, dió nuevo pábulo á estas intenciones. Sin embargo, la tranquilidad no se alteró en ningun punto de la provincia, ni habiamos oido hablar de que se hubiese descubierto plan alguno de conspiracion, cuando en el diario constitucional de esta ciudad del domingo 29 del pasado, llamó la atencion del público un artículo que hizo insertar el señor gefe político, que tenia la fecha del 27, y en el cual se decia que estaban ya arrestados *sugetos de no poca consideracion*. Todos se preguntaban mutuamente donde se habian verificado las prisiones, y quienes eran los arretdo; pero nadie contestaba de un modo satisfactorio. Por fin amaneció el lunes 30, y se supo, no solamente que aquella noche habian sido arrestadas varias personas en esta ciudad, sino que al mismo tiempo debió suceder otro tanto en todos los pueblos considerables de la provincia. Estas prisiones han sido decretadas por la autoridad, y segun lo que dijo el mismo señor gefe político ya estaban mandadas verificar el 27. Mucho se habló de los motivos que dieron lugar á ellas, y no faltó quien se empeñase en hacer creer que se hacian por orden del Gobierno; otros las atribuian al descubrimiento de un vasto plan de conspiracion, y muchos han creido que eran una medida de precaucion, y una satisfaccion que se daba al pueblo. No es extraño que se hallen sobre esto tan divididos los pareceres, cuando las autoridades no nos han hablado aun de los motivos que dictaron estas providencias extraordinarias: la ocasion sin embargo parecia muy oportuna, y los gallegos son sin duda muy acreedores á que se les dirija francamente la palabra.

Lo cierto es que entre los presos hay u-

nes cuantos bribones de marca; conocidos no solamente por desafectos, á la Constitucion, sino tambien por infames delatores, y por insolentes revolucionarios, los que hace mucho tiempo que debieran haber sido entregados á la justicia, para lo cual con poco que se hubiera inspeccionado su conducta se habrian hallado motivos legales mas que suficientes. Hay otros que manifestaron opiniones serviles cuando podian hacerlo sin responsabilidad; pero que ni se aprovecharon de su triunfo en 1814, ni puede persuadirse el público que los conoce que hayan entrado en ningun plan de concuracion; y los hay en fin, que ni fueron ni son lo uno ni lo otro, si no que en esto de política viajan siempre de reata, á la manera que lo hacen tantos centenares de millares de españoles. En prueba de lo que acabo de referir, hê aqui los nombres de los presos la noche del 29 al 30 de abril, y que han llegado ya á esta ciudad.

No publicamos los nombres porque están insertados en los números anteriores de nuestro periódico.

Barcelona 21 de Mayo.

Señor Editor: ¿Que furor y frenesí es el que se apoderó de los enemigos de la Constitucion, y que motivos tienen para separarse de la voluntad de la mayoría de la Nacion? si todos los hombres debemos contribuir á la felicidad pública, si esta no puede verificarse, sin restablecer en sus derechos á los pueblos, sin facilitar medios de subsistencia á los pobres, trabajo y ocupacion á los ociosos, quitar privilegios y travas á los industriosos y comerciantes, si no se hace circular la propiedad, sino se hace justicia igualmente á todos, y todos estos medios y arbitrios los proporciona la Constitucion, es claro y evidente que es solamente por que es benéfica y justa que no la quieren; y el furor y frenesí, que los devora, nace del pesar del bien público, de una desmedida ambicion de mando y riquezas, y de la rabia que los agita al ver que los principios de equidad y justicia, que establece, abren los ojos á los pueblos ciegos y destierra la ignorancia. Pero ¿qué hombre político y juicioso podia dejar de prever, que esto debia suceder necesariamente segun las luces del siglo, y que llegando á verificarse era preciso conformarse, como lo es, cuando amenaza una tempestad inminente que no se puede evitar? En tal caso,

(3)
lo único que hay que hacer es ponerse al abrigo y dejar que la naturaleza siga su curso. Las instituciones humanas mueren tambien y llegan á su fin, que es, cuando son demasiado caducas; en cuyo caso sucede que no hay arbitrio ni medio para conservarlas; y así es por demas pretender que el caduco feudalismo torne á revivir; por que: *Contra vim mortis, non est medicina in hortis*. Pueden todos los déspotas del mundo coligarse contra la libertad, y declarar guerra á las ideas liberales, que si la opinion se declaró por ellas, aunque sean víctimas muchos miles de hombres libres, tantos ó mas proselitos hará en las mismas naciones que les haga la guerra. ¿Qué han logrado los Emperadores romanos con la persecucion de tantos miles de cristianos? La persecucion no sirvió de otra cosa mas que de aumentar el número de fieles. ¿Qué consiguieron Felipe II y Felipe III contra la libertad de Holanda? ¿cual ha sido el resultado de tantas cruzadas contra los mahometanos? ¿Qué alcanzó Napoleon con el obstinado empeño de ser Emperador del occidente contra la voluntad de las naciones sojuzgadas? Triunfos momentáneos, y perder al fin todo. Es pues claro, que cuando la opinion se declara á favor de una cosa, puede la oposicion retardar su imperio, pero al fin ella vence: ¡Hipócritas infames! ¡miserables egoistas que hasta ahora habeis vivido regaladamente á cuenta del sudor de los pobres infelices, engañados y seducidos por vuestras arterías; pensábais, que habíais de gozar y disfrutar á la sombra de la ignorancia las comodidades de la vida, predicando y exortándonos á la penitencia, mientras vosotros os refocilábais con las mejores aves, manjares, frutos y placeres que ofrece el pais! Necios, que sois! Estos tiempos se acabaron: los hombres conducidos y guiados por luces del siglo, no son los que eran, y no creais, que despues de haber trabajado y sudado toda la vida, para que vosotros estuviéseis obesos, regoldando en vuestras poltronas, se quieren ahora esponer á morir, para que vosotros os riáis de su necedad y credulidad. No: reverendos canónigos, y abades, no. Los pueblos llegaron ya á conocer lo que deben á Dios y al César. Vuestra panza no es el idolo de la nacion, sino el imperio de la ley, y un rey constitucional. Por las dos cosas darán la vida, si fuere necesario, pero por vosotros; hipócritas! ni por vuestras exortaciones, contrarias al espíritu de la religion, y al

bien del Estado, no se moverán, sino para haceros burla; y cantaros: el trágala. Volved! volved los ojos al ministerio que habeis abrazado, y de que habeis impunemente abusado tantos años, no siendo hijos de la patria, ni secuaces de los apóstoles y ministros del evangelio, siendo unos hombres que abusaban del nombre de la religion para ser la peste de los Estados, devoradores de la sustancia de estos, el azote y la afliccion de los pueblos, falsos profetas, hipócritas é infames fariseos, señores absolutos bajo el disfras de hermanos; y seguid arrepentidos la senda de la virtud que el Nazareto os ha mostrado si quereis que el pueblo os tolere y sufra, ó en defecto abandonad la sociedad, pues sacerdotes mas dignos sabrán desempeñar el ministerio que indignamente, seguros y ciertos de que la nacion que os conoce, y os desprecia... *ite maledicti poneistae.* = El Desengañador.

Madrid 16 de Mayo.

Antes de anoche llegó á esta capital el general Guillermo Pepe. Pocos hombres habrá que en tan corto tiempo hayan experimentado tanta variedad en su suerte. El día primero de octubre del año anterior, cuando en presencia del parlamento de toda la nacion napolitana cedió voluntariamente el mando de todas las tropas del reino unido, le dijo el Rey con las lágrimas en los ojos: *general, acepto vuestra renuncia, que es para mi una prueba de la elevacion de vuestra alma y de la nobleza de vuestros sentimientos. Os doy las mas expresivas gracias por la conducta que habeis observado durante todo el tiempo que tan heroicamente habeis desempeñado el puesto de comandante en jefe; pues que á vuestro ardiente celo se debe el admirable orden que se ha observado en todo el reino.* Asi hablaba el Rey cuando se hallaba rodeado de solo sus súbditos en el mes de octubre de 1820; y así pensaba todavia S. M. el 13 de diciembre del mismo año, cuando nombró al general Pepe consejero de Estado; prefiriendole en la triple lista que le presentó el Parlamento, y acompañando esta preferencia con las espresiones mas satisfactorias... y el 17 de abril de 1821 vemos en la gaceta de oficio de Nápoles, un decreto publicado en nombre del mismo Rey por el que condena á muerte al mismo general por lo que ha practicado en el reino de las dos Sicilias, durante el corto tiempo del régimen constitucional. ¡Que dirá la Eu-

ropa, que juicio formará la imparcial prosperidad de la libertad que la santa alianza deja á los reyes que protege, y del respeto que les concilia en la opinion de los pueblos, haciendolos instrumentos de tales perfidias y contradicciones!

Hemos recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias confirman ya las congeturas que siempre hemos formado, y que no hemos cesado de inculcar á nuestros *papamoscas*. La gaceta de Francia publica, bien á pesar suyo, el artículo siguiente de Viena con fecha 23 de abril: "los sucesos rápidos de los austriacos tanto en el reino de Nápoles, como en el Piamonte, y el haberse restablecido el orden y la tranquilidad en aquellos dos países, parecen han producido alteracion en marcha del ejército ruso. Aseguran que la Rusia se limita por ahora á poner fuerzas respetables en las fronteras, y que Alejandro deja 300 hombres del ejército que estaba en marcha á disposicion del emperador de Austria; pero se ignora si este soberano admitirá la oferta." Y despues se añade: "hace pocas horas que hemos sabido haberse dado contraorden acerca de la marha del ejército ruso; y que solo se pondrán unos 25 á 300 hombres á disposicion del Austria." = Parece que el Congreso está acabado tiempo há, y que los dos emperadores debian estar de vuelta en Viena á últimos de abril; pero la *Cotidiana* quiere que se esten en Leibach hasta setiembre. = Las noticias de Lóndres hasta el 28 de abril, se reducen á comunicar desórdenes en las ciudades de Eddimburgo y Glaskow.

El rey de Nápoles habia llegado á Roma, donde se detendria algun tiempo; y segun un artículo de Augsburgo del 26, parece que los napolitanos no se avienen al decreto que manda desarmarlos. Hablábase del descubrimiento de conspiraciones en Florencia, en Liorna y en la isla de Elba. La insurreccion griega va tomando cada dia mas cuerpo. El principe Ipsilanti, denominado ya *príncipe del imperio*, estaba el 6 de abril con unos 100 hombres en Plojestin; y segun noticias traídas por buques que habian llegado á Trieste casi toda la Morea estaba en insurreccion: se habian sublevado los griegos contra el gobernador de Patras, de donde habian echado á los turcos: por otro lado 60 maniotas se habian reunido al paisanage del Peloponeso para marchar contra Tripoliza.

Imprenta Constitucional Mallorquina. Por Sebastian Garcia.